

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 31 DEL AÑO 2025.

No. 22

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA.....**PÁG 2**

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA.....**PÁG 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA.....**PÁG. 3**

MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEJALAPAM, ETLA, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEJALAPAM, ETLA, OAXACA.....**PÁG 4**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEJALAPAM, ETLA, OAXACA.....**PÁG. 5**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA

PERIODO 2023-2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA, PARA, LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, OAXACA.

En el Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Juquila, Oaxaca, siendo las trece horas del día diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Palacio Municipal, los ciudadanos Eleuterio García Mendoza, Presidente Municipal Constitucional; Gerardo García Mendoza, Síndico Municipal; Constantino Soriano Mendoza, Regidor de Hacienda; Claudio Mendoza Sánchez, Regidor de Obras; Angélica María Zárate, Regidora de Salud; Celso Mendoza Mendoza, Regidor de Deportes; Erminio Osorio Soriano, Regidor de Seguridad Pública; y María Magdalena García García, Regidora de Cultura, respectivamente, todos integrantes del Honorable Cabildo a efecto de tratar asuntos de carácter administrativos, lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos 45, 46 Fracción I, 48 49, 50 y 68, fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA.
6. CLAUSURA DE SESIÓN.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1.- LISTA DE ASISTENCIA. El ciudadano Eleuterio García Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, gira instrucciones al Secretario Municipal para pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del Cabildo Municipal:

NOMBRE	PASE DE LISTA
C. ELEUTERIO GARCÍA MENDOZA	PRESENTE
C. GERARDO GARCÍA MENDOZA	PRESENTE
C. CONSTANTINO SORIANO MENDOZA	PRESENTE
C. CLAUDIO MENDOZA SÁNCHEZ	PRESENTE
C. ANGÉLICA MARÍA ZARATE GARCÍA	PRESENTE
C. CELSO MENDOZA MENDOZA	PRESENTE
C. ERMINIO OSORIO SORIANO	PRESENTE
C. MARÍA MAGDALENA GARCÍA GARCÍA	PRESENTE

2.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM. Una vez concluido el pase de lista, estando presentes la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional, el ciudadano Eleuterio García Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifestó que "existe quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo", por lo cual, se pasa al siguiente punto.

3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, ciudadano Eleuterio García Mendoza, una vez determinada la existencia del Quórum legal, procedió a declarar instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con diez minutos, dando fe el Secretario Municipal y se procede al desahogo del siguiente punto.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Una vez acreditada la asistencia, así como el quórum legal; es necesario como así lo dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del orden del día o, en su caso, la modificación al mismo; por tal razón el Presidente Municipal Constitucional, sometió a consideración del Cabildo el orden del día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo, lo manifiesten con voz y voto, y los que no estén de acuerdo se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, se sometió a los presentes y una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de ocho votos realizados por los presentes y cero abstenciones, por lo tanto, se tiene como aprobado por unanimidad el orden del día.

5. EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los integrantes del cabildo, que para cumplir con las diversas disposiciones normativas es necesario contar con la gaceta municipal donde se habrán de publicarse todos los documentos normativos que se aplican en el Municipio, y así la ciudadanía los pueda conocer y deban ser observados y así tener todos los habitantes del municipio una mejor convivencia, por ello pongo a consideración de este cabildo la creación e implementación a partir de esta fecha de la gaceta municipal de este ayuntamiento, por si tuvieran alguna observación o comentarios, si no hay intervenciones le solicito al secretario municipal se sirva someter a votación la precitada propuesta.

Enseguida el secretario municipal, somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del este H. Cabildo, en consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba por unanimidad de votos el "LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA", y se ordena su publicación, en la propia gaceta municipal, y dependiendo de la suficiencia presupuestal en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se declara concluida y terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, y se instruye a la Secretaría Municipal para que en el ejercicio de sus atribuciones dé cumplimiento al presente acuerdo, firmando para constancia los integrantes del cabildo que estuvieron presentes.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA.

C. ELEUTERIO GARCÍA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GERARDO GARCÍA MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. CONSTANTINO SORIANO MENDOZA
REGIDOR DE HACIENDA

C. CLAUDIO MENDOZA SÁNCHEZ
REGIDORA DE OBRAS

C. ANGÉLICA MARÍA ZARATE GARCÍA
REGIDORA DE SALUD

C. CELSO MENDOZA MENDOZA
REGIDOR DE DEPORTES

C. ERMINIO OSORIO SORIANO
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. MARÍA MAGDALENA GARCÍA
GARCÍA
REGIDORA DE CULTURA

C. HORTENSIA HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
--- DOY FE ---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA

PERIODO 2023-2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA, PARA, LA APROBACIÓN EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, OAXACA.

En el Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Juquila, Oaxaca, siendo las doce horas del día veinte de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Palacio Municipal, los ciudadanos Eleuterio García Mendoza, Presidente Municipal Constitucional; Gerardo García Mendoza, Síndico Municipal; Constantino Soriano Mendoza, Regidor de Hacienda; Claudio Mendoza Sánchez, Regidor de Obras; Angélica María Zárate, Regidora de Salud; Celso Mendoza Mendoza, Regidor de Deportes; Erminio Osorio Soriano, Regidor de Seguridad Pública; y María Magdalena García García, Regidora de Cultura, respectivamente, todos integrantes del Honorable Cabildo a efecto de tratar asuntos de carácter administrativos, lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos 45, 46 Fracción I, 48 49, 50 y 68, fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA.
6. CLAUSURA DE SESIÓN.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1.- LISTA DE ASISTENCIA. El ciudadano Eleuterio García Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, gira instrucciones al Secretario Municipal para pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del Cabildo Municipal:

NOMBRE	PASE DE LISTA
C. ELEUTERIO GARCÍA MENDOZA	PRESENTE
C. GERARDO GARCÍA MENDOZA	PRESENTE
C. CONSTANTINO SORIANO MENDOZA	PRESENTE
C. CLAUDIO MENDOZA SÁNCHEZ	PRESENTE
C. ANGÉLICA MARÍA ZARATE GARCÍA	PRESENTE
C. CELSO MENDOZA MENDOZA	PRESENTE
C. ERMINIO OSORIO SORIANO	PRESENTE
C. MARÍA MAGDALENA GARCÍA GARCÍA	PRESENTE

2.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM. Una vez concluido el pase de lista, estando presentes la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional; el ciudadano Eleuterio García Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifestó que "existe quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo"; por lo cual, se pasa al siguiente punto.

3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, ciudadano Eleuterio García Mendoza, una vez determinada la existencia del Quórum legal, procedió a declarar instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con diez minutos, dando fe el Secretario Municipal y se procede al desahogo del siguiente punto.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Una vez acreditada la asistencia, así como el quórum legal; es necesario como así lo dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del orden del día o, en su caso, la modificación al mismo; por tal razón el Presidente Municipal Constitucional, sometió a consideración del Cabildo el orden del día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo, lo manifiesten con voz y voto, y los que no estén de acuerdo se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, se sometió a los presentes y una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de ocho votos realizados por los presentes y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado por unanimidad el orden del día.

5. EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los integrantes del cabildo, que para cumplir con las diversas disposiciones normativas es necesario contar con la gaceta municipal donde se habrán de publicarse todos los documentos normativos que se aplican en el Municipio, y así la ciudadanía los pueda conocer y deban ser observados y así tener todos los habitantes del municipio una mejor convivencia, por ello pongo a consideración de este cabildo el reglamento de la gaceta municipal de este ayuntamiento, por si tuvieran alguna observación o comentarios, so no hay intervenciones le solicito al secretario municipal se sirva someter a votación la precitada propuesta.

Enseguida el secretario municipal, somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del este H. Cabildo, en consecuencia, se emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Se aprueba por unanimidad de votos el "REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA", y se ordena su publicación, en la propia gaceta municipal, y dependiendo de la suficiencia presupuestal en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se declara concluida y terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las doce horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio, y se instruye a la Secretaría Municipal para que en el ejercicio de sus atribuciones dé cumplimiento al presente acuerdo, firmando para constancia los integrantes del cabildo que estuvieron presentes.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA.

C. ELEUTERIO GARCÍA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GERARDO GARCÍA MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. CONSTANTINO SORIANO MENDOZA
REGIDOR DE HACIENDA

C. CLAUDIO MENDOZA SANCHEZ
REGIDORA DE OBRAS

C. ANGÉLICA MARÍA ZARATE GARCÍA
REGIDORA DE SALUD

C. CELSO MENDOZA MENDOZA
REGIDOR DE DEPORTES

C. ERMINIO OSORIO SORIANO
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. MARÍA MAGDALENA GARCÍA GARCÍA
REGIDORA DE CULTURA

C. HORTENSIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
--- DOY FE ---



GACETA MUNICIPAL
DE SAN MIGUEL
PANIXTLAHUACA, OAXACA
EDICIÓN JULIO 2024

SUMARIO

- I. REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA, OAXACA

PERIODO 2023-2025

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

El suscrito C. Eleuterio García Mendoza, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Oaxaca. A sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de este Municipio. Con fundamento en el artículo 115, fracción II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 113, fracción I, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 47, fracción X, 68 fracción IV, 136, 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. En Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de julio de 2024, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente documento normativo del municipio:

➤ REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, OAXACA.

Lo que se hace del conocimiento público de la ciudadanía para que enterados del contenido de dicho documento normativo que aplicara el Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Oaxaca, en la administración pública municipal.

C. ELEUTERIO GARCÍA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, OAXACA.

C. ELEUTERIO GARCÍA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Panixtlahuaca, Oaxaca, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 94, párrafo tercero y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 43, apartado A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero de dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA.

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la "Gaceta Municipal" del Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, Oaxaca.

Artículo 2.- La Gaceta es el Órgano de Gobierno del Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, de carácter permanente e interés público, para divulgar en su comunidad los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos municipales, disposiciones generales, órdenes y demás actos que expida dentro del ámbito de su competencia, a fin de que estos sean aplicados y observados debidamente.

Artículo 3.- Serán motivo de publicación, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, todos aquellos acuerdos o actos municipales que sin estar comprendidos expresamente en los supuestos del artículo anterior así se determine por su importancia y trascendencia.

Artículo 4.- La Gaceta Municipal, se editará en el Municipio de San Miguel Panixtlahuaca, en cantidad suficiente para su publicación en los lugares más concurridos de la comunidad.

Artículo 5.- La Gaceta Municipal deberá contener impresos cuando menos los siguientes datos:

- a) Llevar impreso el nombre "Gaceta Municipal";
- b) Fecha y número de publicación; y
- c) Índice de Contenido.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal será publicada en forma mensual, o de acuerdo a las necesidades del Ayuntamiento.

Artículo 7.- La Gaceta Municipal será publicada en los lugares más concurridos del municipio, a fin de que se esté en posibilidad de cumplir y hacer cumplir la normalidad jurídica en el Municipio.

Artículo 8.- La Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento, instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna publicación de la Gaceta Municipal.

Artículo 9.- El costo de los derechos por adquisición de la "Gaceta Municipal", será el que determine la Ley de Ingresos Municipal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la propia gaceta municipal y dependiendo de la suficiencia presupuestal en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior ordenamiento en el Palacio Municipal de San Miguel Panixtlahuaca, Oaxaca, y en los lugares más públicos y concurridos del Municipio a los 20 días del mes de julio de dos mil veinticuatro.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FELIPE TEJALÁPAM, ETLA, OAXACA.
2023 - 2026

"Un buen gobierno lo hacemos todos"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR MEDIO DE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEJALÁPAM, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

En el Municipio de San Felipe Tejalápam perteneciente al Distrito de ETLA, Oaxaca, siendo las diez horas, del día 12 de febrero de 2024, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal ubicado en San Felipe Tejalápam; presidiendo la sesión de cabildo la Presidenta municipal constitucional la C. María Anita Ramírez Pérez; estando presentes los ciudadanos integrantes del honorable cabildo municipal CC. Benjamín Octavio Hernández Muñoz, Síndico Municipal; Héctor Manuel Hernández Vásquez, Regidor De Hacienda; Miguel Francisco García Santos, Regidor de Educación; Rolando Javier Hernández Cruz, Regidor de Obras; Guadalupe Margarita Martínez Cruz, Regidora de Higiene y Salud; Pedro Jacobo Cruz Enriquez, Regidor de Policía; Patricia Concepción Cruz Juárez, Tesorera Municipal; Aurora Esmeralda Martínez Rojas, Secretaria Municipal, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de cabildo para la discusión y en su caso autorización de la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Felipe Tejalápam; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 47, párrafo primero, en relación con los artículos 45, 46, 48, 50, 68, párrafo primero, y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:--

Orden del Día

- Primero. Toma de lista de asistencia.
- Segundo. Declaratoria del quórum.
- Tercero. Instalación legal de la Sesión.
- Cuarto. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- Quinto. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior.
- Sexto. Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
- Séptimo. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la siguiente propuesta: --

- 1. Creación de la Gaceta Municipal como medio de difusión oficial del Municipio de San Felipe Tejalápam.

- Octavo. Asuntos generales.
- Novena. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la sesión de cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la Ciudadana María Anita Ramírez Pérez Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Tejalápam me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo conforme lo dispone el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo a la

elaboración de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:-----

DESАHOGO DE LA SESIÓN

Primero. Toma de lista de asistencia. Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Cabildo siguientes:

NOMBRE	CARGO
Ciudadana María Anita Ramírez Pérez	Presidenta Municipal
Ciudadano Benjamín Octavio Hernández Muñoz	Síndico Municipal
Ciudadano Héctor Manuel Hernández Vásquez	Regidor de Hacienda
Ciudadano Pedro Jacobo Cruz Enriquez	Regidor de Policía
Ciudadano Rolando Javier Hernández Cruz	Regidor de Obras
Ciudadano Miguel Francisco García Santos	Regidor de Educación
Ciudadana Guadalupe Margarita Martínez Cruz	Regidora de Higiene y Salud

Segundo. Declaratoria del quórum. Una vez confirmada la asistencia de siete concejales de los siete concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretaria Municipal, me permito informar a la Presidenta Municipal Constitucional que "existe quórum", conforme lo establece el Artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por lo que a continuación, la ciudadana Presidenta Municipal Constitucional, señala que "habiéndose quórum legal, se declara instalada la presente sesión de cabildo".-----

Tercero. Instalación legal de la Sesión. En uso de la palabra la Presidenta Municipal, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente sesión de cabildo, en los siguientes términos: siendo las diez horas con ocho minutos, del día 12 de febrero de 2024 declaro legalmente instalada la presente sesión de cabildo del Municipio de San Felipe Tejalápam, Oaxaca, y continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al siguiente punto.-----

Cuarto. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo, en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión.-----

Quinto. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior. Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior; por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por siete concejales de los siete concejales presentes que integran este cuerpo colegiado de gobierno.-----

Enseguida y una vez aprobado la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta anterior, una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede al numeral siguiente.-----

Sexto. Informe de cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior. Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de los concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por siete votos de los concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal. Quedando superado dicho punto.-----

Séptimo. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la siguiente propuesta

1. Creación de la Gaceta Municipal como medio de difusión oficial del Municipio de San Felipe Tejalápam.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal Constitucional, hace saber a los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional, que de conformidad con los artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el municipio deberá de contar con una gaceta municipal para que pueda realizar la publicación oficial de sus determinaciones, con esto se dotará de certeza jurídica a los gobernados sobre las determinaciones y las ordenanzas municipales, así mismo, dicho instrumento permitirá que las ordenanzas municipales emitidas por este H. Ayuntamiento cumplan con el principio de publicidad necesario para que dichas disposiciones sean legítimas y surtan todos sus efectos legales.-----

Concluye su participación la Presidenta Municipal de este Honorable Ayuntamiento Municipal, gira instrucciones para que someta a consideración la propuesta que realiza respecto a la creación de la gaceta municipal como medio de difusión oficial del Municipio de San Felipe Tejalápam; por lo cual, respetando la instrucción girada, someto a la consideración de ustedes concejales las propuestas, realizadas por la Presidenta Municipal, a lo cual una vez analizado y discutido la misma, fue aprobada por siete votos de los siete Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional

del Municipio de San Felipe Tejalápam quedando aprobados los siguientes: _____

ACUERDOS

Se autoriza la creación de la gaceta municipal del municipio de San Felipe Tejalápam, Oaxaca, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones: _____

Artículo Primero.- Se crea el medio oficial escrito de difusión oficial de los actos de la Administración Municipal de San Felipe Tejalápam, Oaxaca, mismo que se denominará "GACETA MUNICIPAL". _____

Artículo Segundo.- El medio de difusión que aquí se crea, estará bajo la dirección de la Secretaría Municipal del Municipio de San Felipe Tejalápam. _____

Artículo Tercero.- En este medio de difusión será obligatoria la publicación de todos los actos administrativos del municipio que sean de interés general de la comunidad, así como las ordenanzas, Bandos de policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de carácter General que sean publicadas por el Cabildo Municipal. _____

Artículo Cuarto.- Realícense los trabajos necesarios para la expedición del Reglamento de la GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN FELIPE TEJALÁPAM, en el que se establezca el funcionamiento de este órgano oficial de difusión. _____

Artículo Quinto.- La GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN FELIPE TEJALÁPAM será financiada directamente con el presupuesto del Municipio de San Felipe Tejalápam, Oaxaca, para ello, se autoriza a la Tesorería Municipal para que provea lo necesario. _____

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero: Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del municipio de San Felipe Tejalápam. _____

Segundo: El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación. _____

Octavo. Asuntos generales. No existen asuntos generales que tratar. _____

Novena. Clausura de la Sesión. La ciudadana Presidenta Municipal Constitucional C. María Anita Ramírez Pérez me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que declare clausurada la presente sesión de cabildo, por tal razón, en mi carácter de Secretaria Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión de cabildo, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día 12 de febrero de 2024, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. _____

Atentamente

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Tejalápam, Distrito de Etla, Oaxaca, para el periodo legal 2024

C. María Anita Ramírez Pérez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Benjamín Octavio Hernández Muñoz
Síndico Municipal

C. Héctor Manuel Hernández Vásquez
Regidor de Hacienda

C. Rolando Javier Hernández Cruz
Regidor De Obras

C. Miguel Francisco García Santos
Regidor De Educación

C. Guadalupe Margarita Martínez Cruz
Regidora De Higiene y Salud

C. Patricia Concepción Cruz Juárez
Tesorera Municipal

C. Pedro Jacobo Cruz Enriquez
Regidor de Policía

C. Aurora Esmeralda Martínez Rojas
Secretaría Municipal

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

Nota: La presente foja es parte integrante del acto de sesión extraordinaria de cabildo, por medio de la cual se crea la Gaceta Municipal del municipio de San Felipe Tejalápam, Distrito de Etla, Oaxaca.

REGlamento DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN FELIPE TEJALÁPAM, ETLa, OAXACA.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la publicación de todo tipo de normatividad y disposiciones de carácter general, mediante la "Gaceta Municipal" del Municipio de San Felipe Tejalápam, Distrito de Etla, Oaxaca.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 fracción I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137, 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 3.- La Gaceta Municipal es el Órgano de difusión oficial del Gobierno del Municipio de San Felipe Tejalápam, de carácter permanente e interés público, para divulgar en la comunidad las ordenanzas, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos municipales, disposiciones generales, órdenes y demás actos que expida dentro del ámbito de su competencia los órganos de gobierno municipal y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de sean aplicados y observados debidamente por la misma comunidad.

Artículo 4.- Corresponde a la Presidenta municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal.

La presidenta Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

**CAPITULO II
DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

Artículo 5.- La Gaceta Municipal será divulgada de manera mensual y en ella se publicarán;

1. Bando de policía y buen gobierno;
2. Reglamentos municipales;
3. Códigos de conducta y ética;
4. Manuales administrativos;
5. Planes de desarrollo;
6. Acuerdos y determinaciones del honorable cabildo;
7. Acuerdos, convenios a cualquier otro compromiso de interés para el municipio y sus habitantes;
8. Información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas de interés para el municipio; y
9. Demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el ayuntamiento.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal servirá de instrumento de transparencia de las decisiones oficiales del ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento; por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, la Presidenta Municipal ordenará que se publique la gaceta en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se anotara la mención de ser extra.

Artículo 7.- La Gaceta Municipal estará a disposición de la comunidad a fin de que esté en posibilidad de conocer las disposiciones que se publiquen y con ello cumplir la normatividad jurídica en el municipio.

Artículo 8.- La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial del Honorable Ayuntamiento, y deberá contener los siguientes datos:

- I. Escudo representativo del honorable ayuntamiento;
- II. El nombre de "gaceta municipal"
- III. Mes y año de la edición;
- IV. Domicilio y número telefónico del H. Ayuntamiento.

Artículo 9.- La Gaceta Municipal se publicará en los estrados del Ayuntamiento y/o en la página de internet del Municipio de San Felipe Tejalápam, para que surta sus efectos legales.

Artículo 10.- Si algún particular desea obtener la gaceta municipal deberá acudir a las oficinas de la Secretaría Municipal a solicitar las copias correspondientes en donde pagará el precio que indique la Ley de Ingresos Municipal.

Artículo 11.- La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, con las siguientes atribuciones:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
- III. Proponer a la Presidenta Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- IV. Conservar, organizar y llevar un registro pormenorizado de las publicaciones.
- V. Remitir un ejemplar al archivo municipal.

Artículo 12. En el presupuesto de egresos de cada año se contemplarán los gastos de su operación organización y funcionamiento de la gaceta municipal.

Transitorios

Primero: Publíquese el presente reglamento en la gaceta municipal del Municipio de San Felipe Tejalápam, Etla, Oaxaca.

Segundo: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Tejalápam, el día 13 de febrero de 2024.

C. María Anita Ramírez Pérez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Benjamín Octavio Hernández Muñoz
Síndico Municipal

C. Héctor Manuel Hernández Vásquez
Regidor de Hacienda

C. Rolando Javier Hernández Cruz
Regidor De Obras

C. Miguel Francisco García Santos
Regidor De Educación

C. Guadalupe Margarita Martínez Cruz
Regidora De Higiene y Salud

C. Pedro Jacobo Cruz Enríquez
Regidor de Policía

C. Patricia Concepción Cruz Juárez
Tesorera Municipal

C. Aurora Esmeralda Martínez Rojas
Secretaria Municipal
"Doy fe"

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.



DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.